
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: PA02-PR02-MD01	Versión: 5.0	

FECHA	febrero de 2020
PROYECTO DE INVERSIÓN	7520 - Gestión Integral a la Fauna Silvestre y Doméstica en el D.C.
META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	ATENDER A 45.000 ANIMALES EN MALTRATO ATENCIÓN EN SALUD ANIMAL, EN URGENCIAS VETERINARIAS, ADOPCIÓN, CUSTODIA Y/O BRIGADAS DE SALUD.
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Antecedentes y Necesidad

De conformidad con el Decreto 546 de 2016, por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, y patrimonio propio, adscrito al sector ambiente, que tiene como misión la elaboración, ejecución, implementación, coordinación, vigilancia, evaluación y seguimiento de los planes y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna silvestre y doméstica que habita en el Distrito.



Mediante el Decreto No. 816 del 26 de diciembre de 2019 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos, y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital, con el fin de asignarle presupuesto de inversión al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para la vigencia 2020.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal es la Entidad encargada de la atención y cuidado de los animales a nivel Distrital, es el primer ente con esta naturaleza en el País y Latinoamérica, y su misionalidad está dirigida a buscar el bienestar de los animales, como seres sintientes, con base en lo dispuesto por la Ley 1774 del 6 de enero de 2016, que en el Parágrafo del Artículo 2°, modificadorio del Artículo 655 del Código Civil, estipula "Parágrafo. Reconócese la calidad de seres sintientes a los animales." *Cursiva fuera de texto.*

De conformidad con la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 "...El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...". Por lo cual, es menester realizar contratos de prestación de servicios con el fin de garantizar un correcto funcionamiento del Instituto, y la eficiente ejecución del presupuesto que fue asignado a través del Decreto *ibidem*.

Con la formulación del Proyecto de Inversión: "7520 - Gestión Integral a la Fauna Silvestre y Doméstica en el D.C.", se previó la contratación de personas naturales para la Subdirección de Atención a la Fauna, con el fin de cuidar y atender los diferentes animales que se encuentran a cargo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en los equipamientos públicos creados y destinados para la protección y el bienestar animal en la ciudad de Bogotá D.C., lo anterior en procura del cumplimiento de las metas que la Entidad pretende garantizar con lo señalado y las establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Mejor para todos 2016-2020.

Actualmente el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal tiene bajo administración la Unidad de Cuidado Animal, la cual cuenta con una capacidad máxima de albergue de 508 animales. Basados en el seguimiento de ingreso de animales que opera en la Unidad y con el manejo que realiza el equipo técnico de la entidad, se ha logrado mantener un flujo de animales que no superen la capacidad operativa de la Unidad y permita ofrecer calidad de vida y bienestar a los animales que se alojan allí; lo que debe incluir las actividades diarias de

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: PA02-PR02-MD01	Versión: 5.0	

bienestar animal, tales como: paseo de animales, suministro de alimento, suministro de agua y aseo de caniles. Es importante recordar que los animales albergados en la Unidad de Cuidado Animal provienen de los programas de Urgencias Veterinarias, Maltrato y Brigadas Médicas.

Considerando que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, no cuenta con el personal suficiente para apoyar el total de las actividades, se crea la necesidad de contratar los servicios de veintiún (21) bachilleres con dos (2) años de experiencia laboral, que contribuyan a la eficaz y eficiente gestión del Instituto, con una continua orientación hacia la consecución de resultados positivos en los diferentes procesos y el logro de los objetivos trazados desde el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para dar cumplimiento a las metas y normatividad que lo rigen, buscando siempre garantizar el bienestar de los animales.

Así las cosas, el producto de la contratación se evidenciará en el bienestar de los animales albergados en la Unidad de Cuidado Animal.

Por lo expuesto, se requiere contratar la prestación de servicios DE APOYO A LA GESTIÓN en las actividades descritas en el presente estudio.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, dentro de las líneas, 7520-1-4-RH161, 7520-1-4-RH162, 7520-1-4-RH163, 7520-1-4-RH164, 7520-1-4-RH165, 7520-1-4-RH166, 7520-1-4-RH167, 7520-1-4-RH168, 7520-1-4-RH169, 7520-1-4-RH170, 7520-1-4-RH171, 7520-1-4-RH172, 7520-1-4-RH173, 7520-1-4-RH174, 7520-1-4-RH175, 7520-1-4-RH176, 7520-1-4-RH177, 7520-1-4-RH178, 7520-1-4-RH179, 7520-1-4-RH180, 7520-1-4-RH181.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

REALIZAR LAS ACTIVIDADES RUTINARIAS DE CUIDADO, MANEJO Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN LA UNIDAD DE CUIDADO ANIMAL

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con lo antes expuesto, y en concordancia con la Resolución No. 004 de 2020, se requiere contratar veintiún (21) personas naturales con el perfil expuesto.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para celebrar el contrato corresponde a:

Contratación Directa (numeral 4 Artículo 2 Ley 1150 de 2007).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ASISTENTE
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: PA02-PR02-MD01

Versión: 5.0



La modalidad de selección aplicable para esta contratación corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS (\$7.722.000) M/CTE.**, de la vigencia fiscal 2020, con cargo al proyecto de inversión "7520 - Gestión Integral a la Fauna Silvestre y Doméstica en el D.C.", incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los impuestos a nivel nacional (IVA y Retenciones en la fuente), a cargo del contratista se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecido en el RUT, persona natural, persona jurídica, de conformidad con el régimen que resulte aplicable.

4.1. ANALISIS DEL SECTOR

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal concentra el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, no obstante, para que esto sea efectivo se efectúan un sin número de tareas que requieren ser apoyadas. Es entonces que los servicios de personas naturales, bien sea de nivel asistencial, técnico o profesional que puedan desempeñarse en la misma, no están enmarcados en un sector económico que abarque de manera específica la prestación de los servicios **DE APOYO A LA GESTIÓN** requeridos.



No obstante, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de Contratación Directa y de conformidad con la guía para la elaboración de estudios de sector expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis:

Grupo	F	
Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	11	Servicios de Recursos Humanos
Clase	16	Servicios de Personal Temporal
Producto	00	
Codificación		80111600

Respecto de la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, la Entidad, considera conveniente efectuar la contratación de la necesidad por la modalidad de contratación directa, teniendo presente la naturaleza del mismo, el cual se realiza como apoyo al Instituto. Para el efecto, el Consejo de Estado ha señalado que *"(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad."* (Cursiva fuera de texto).

La contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, cuando aplique. Sin embargo, es determinante que el perfil requerido cumpla con la necesidad que presenta el Instituto.

En primacía de la prosperidad general, la consecución del interés general y el apoyo a la economía nacional, que, complementado con la necesidad y el perfil requerido, conlleva a la estimación para la presente contratación, de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: PA02-PR02-MD01	Versión: 5.0	

unos honorarios mensuales por el valor de UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (\$1.716.000) M/CTE con impuestos incluidos.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se deberá tener en cuenta la formación y la experiencia requerida para cubrir la necesidad identificada de contratación

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

5.1 Persona natural:

FORMACION	Bachiller
EXPERIENCIA	Dos (2) años de experiencia laboral

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Es entonces, que teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de la normatividad vigente, el Instituto efectúa la siguiente estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, para el presente proceso de contratación:

Riesgo	1	2	3
Clase	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
Tipo	REGULATORIO	REGULATORIO	SOCIAL O POLITICO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ALDENTE
Instituto Distrital de Promoción y Bienestar Social

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: PA02-PR02-MD01

Versión: 5.0





Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)		Modificaciones en cargas tributarias de origen Nacional y/o distrital, mediante la expedición de nuevas normas	Modificaciones en el régimen de aportes al sistema de seguridad social	Paros huelgas o situaciones de orden público que afecten el cumplimiento de obligaciones cuando se hace trabajo en campo
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Mayores costos de tributos	Mayor carga económica	Afectación del cumplimiento del contrato
Probabilidad		2	2	2
Impacto		3	3	2
Calificación Total		5	5	4
Prioridad		Medio	Medio	Bajo
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista	Entidad y Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados		Revisión periódica de modificaciones de cargas tributarias	Revisión periódica de normas en materia de seguridad social	Conocimiento previo de situaciones de orden público y verificación de que superen los hechos que originan el riesgo
Impactos después del tratamiento	Probabilidad	2	2	2
	Impacto	3	3	2
	Calificación	5	5	4
	Calificación Total	5	5	4
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	Si	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor y Jefe oficina asesora jurídica	Supervisor y Jefe oficina asesora jurídica	Supervisor del Contrato
Fecha estimada que se le indica el tratamiento		Mensualmente	Mensualmente	Antes de realizar operativos en campo o al momento de su iniciación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Al vencimiento del plazo y/o la liquidación	Al vencimiento del plazo y/o la liquidación	Una vez termine el hecho originador del riesgo
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación en diario oficial y medios de comunicación respecto de la expedición de normas	Verificación en diario oficial y medios de comunicación respecto de la expedición de normas	Verificación de medios de comunicación de situaciones de orden público

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS (describir el análisis que sustenta la exigencia)

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarías y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

Las garantías no serán obligatorias entre otros, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ALCANTAR</small> <small>Instituto Superior de Protección y Bienestar Animal</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 <small>Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</small>
	MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: PA02-PR02-MD01	Versión: 5.0	

De igual manera, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que el contratista podrá otorgar únicamente, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías:

- a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b. Patrimonio autónomo.
- c. Garantía bancaria.

El futuro contratista se comprometerá a constituir a favor del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, NIT 901.097.324-6, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

La garantía constituida deberá amparar:

1. X Garantía de Cumplimiento por el (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y seis meses más.

Nota: La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO

El plazo del contrato es de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8.2 VALOR

El valor total del contrato será la suma **SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS (\$7.722.000) M/CTE.**

FORMA DE PAGO

- a) El primer pago vencido se realizará en proporción con los días ejecutados al día treinta (30) del mes inmediatamente siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.
- b) Los pagos consecuentes se realizarán por mensualidades vencidas por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (\$1.716.000) M/CTE** cada una;
- c) el último pago se cancelará por fracción de tiempo ejecutado, de acuerdo con las actividades realizadas desde la última fecha de presentación del informe mensual hasta el día de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

Para realizar los pagos señalados, se requerirá previa presentación de los siguientes documentos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ASUNTE
Instituto Distrital de Planeación y
Bienes del Estado

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: PA02-PR02-MD01

Versión: 5.0



- i. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica), certificando el cumplimiento de este, y firmado por el contratista.
- iii. Copia de la Planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social del mes inmediatamente anterior al periodo cobrado, en proporción al 40% del valor mensual del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, hasta que inicie la aplicación de lo estipulado en el Artículo 24 del Decreto Nacional 2106 de 2019.
- iv. Un medio de verificación de la ejecución de las obligaciones específicas, adjunto al informe de actividades.

La cancelación del valor del contrato, por parte del Instituto al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad bancaria o financiera, de acuerdo con la información suministrada por éste.

Los pagos que efectúe el Instituto, en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles.

En ningún caso este contrato genera relación laboral ni da lugar al pago de prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA.



Nota 1: De conformidad con lo previsto en el Numeral 6° Parágrafos 3° y 5° del artículo 4 de la Ley 2010 de 27 de diciembre de 2019, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.

Los responsables del impuesto sólo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición. Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario -RUT su condición de tales y entregar copia del mismo al adquirente de los bienes o servicios, en los términos señalados en el reglamento".

Parágrafo 5. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en la forma y tiempo requerido y pactado.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Dar estricto cumplimiento, al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en la ejecución del contrato.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas de Información de la entidad, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE <small>Unidad Operativa de Protección y Bienestar Animal</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: PA02-PR02-MD01	Versión: 5.0	

tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.

6. Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, y certificación del Sistema de Gestión Documental (cuando aplique).
7. Elaborar y entregar al supervisor del contrato un informe mensual de la gestión adelantada en el que se refieran las actividades propias del objeto del contrato y las relacionadas, el cual deberá ser entregado en físico y medio magnético.
8. Apoyar el levantamiento de procesos y procedimientos de acuerdo con lo establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Instituto
9. Implementar las normas relacionadas con gestión documental en coherencia con los lineamientos establecidos en los procedimientos vigentes.
10. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
11. Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 del Decreto Distrital 654 de 2011, aplica solo para abogados.
12. En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto legislativo 1295 de 1994, el contratista se obligará a afiliarse a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados para el Instituto
13. Ingresar y atender los procesos asignados y actualizar la información al sistema de información del Instituto que para ello defina la entidad, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado los diferentes sistemas de información que apoya las actividades que se desarrollan en el marco del contrato.

8.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS



1. Realizar las actividades diarias de bienestar de los animales albergados en la Unidad de Cuidado Animal, como lo son: paseo de animales, suministro de alimento, suministro de agua y aseo de caniles.
2. Atender las instrucciones sobre la atención de los animales bajo custodia del Instituto, impartida por los profesionales a cargo de los programas.
3. Apoyar las actividades programadas por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal para atención de los animales que se encuentran en la Unidad de Cuidado Animal.
4. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

8.4 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. A través de los Supervisores se liquidará de forma mensual y anticipada el pago de aportes ARL correspondientes a los riesgos IV y V.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

8.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el **Subdirector de Atención a la Fauna**.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ALCALDE</small> <small>Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: PA02-PR02-MD01	Versión: 5.0	

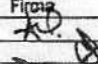

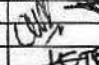
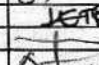
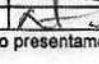


El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.



El Supervisor podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y supervisión del Instituto y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

En todo caso, el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al **CONTRATISTA** y al anterior supervisor.


NELSON JAVIER GÓMEZ MALAVER
 DIRECTOR GENERAL

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por: (área solicitante)	Ana Quintero	Contratista SAF	
Revisado por: (contractual)	Catalina Tautiva	Profesional Universitario Contractual	
Revisado por: (contractual)	Julieth Tatiana Sánchez Castillo	Contratista SGC	
Revisado por: (contractual)	Cindy Navarro	Profesional Especializado Contractual	
Revisado por: (planeación)	Ingrid Elizabeth Torres Rodríguez	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Aprobado por:	Edgar Arturo Pintor Peláez	Subdirector Gestión Corporativa	
Aprobado por:	Nelson Javier Gómez Malaver	Director General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	PROCESO GESTION CONTRACTUAL		
	Procedimiento de contratación por prestación de servicios - Etapa Precontractual		
	Justificación para celebrar contratos con el mismo objeto		
	CODIGO: PA06-PR01-F07	VERSION 1.0	

JUSTIFICACION PARA LA CELEBRACIÓN DE VEINTIÚN (21) CONTRATOS CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES RUTINARIAS DE CUIDADO, MANEJO Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN LA UNIDAD DE CUIDADO ANIMAL"

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

PROYECTO	7520 - Gestión Integral a la Fauna Silvestre y Doméstica en el D.C.
LÍNEA	CUSTODIA
META	Atender 45.000 animales en maltrato, atención en salud, urgencias veterinarias, adopción, custodia y/o brigadas de salud.

Con la formulación del Proyecto de Inversión: "7520 - Gestión Integral a la Fauna Silvestre y Doméstica en el D.C.", se previó la contratación de personas naturales para la Subdirección de Atención a la Fauna, con el fin de cuidar y atender los diferentes animales que se encuentran a cargo del IDPYBA en los equipamientos públicos creados y destinados para la protección y el bienestar animal en la ciudad de Bogotá D.C., lo anterior en procura del cumplimiento de las metas que la Entidad pretende garantizar con lo señalado y las establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Mejor para todos 2016-2020.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR



"REALIZAR LAS ACTIVIDADES RUTINARIAS DE CUIDADO, MANEJO Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN LA UNIDAD DE CUIDADO ANIMAL"

3. JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE VARIOS CONTRATOS CON EL MISMO OBJETO.

Actualmente el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal tiene bajo administración la Unidad de Cuidado Animal, la cual cuenta con una capacidad máxima de albergue de 508 animales. Basados en el seguimiento de ingreso de animales que opera en la Unidad y con el manejo que realiza el equipo técnico de la entidad, se ha logrado mantener un flujo de animales que no superen la capacidad operativa de la Unidad y permita ofrecer calidad de vida y bienestar a los animales que se alojan allí; lo que debe incluir las actividades diarias de bienestar animal, tales como: paseo de animales, suministro de alimento, suministro de agua y aseo de caniles. Es importante recordar que los animales albergados en la Unidad de Cuidado Animal provienen de los programas de Urgencias Veterinarias, Maltrato y Brigadas Médicas. Para la atención de los animales y mantener su bienestar es necesario contar con veintiún (21) bachilleres.

4. VALOR ESTIMADO:

CANTIDAD	VALOR MES	TIEMPO	VALOR TOTAL PERSONA	VALOR TOTAL
----------	-----------	--------	---------------------	-------------

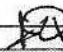
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL	PROCESO GESTION CONTRACTUAL		
	Procedimiento de contratación por prestación de servicios - Etapa Precontractual		
	Justificación para celebrar contratos con el mismo objeto		
	CODIGO: PA06-PR01-F07	VERSION 1.0	



21	UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (\$1.716.000) M/CTE	4 MESES Y 15 DÍAS	SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS (\$7.722.000) M/CTE	CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$162.162.000) M/CTE
----	---	-------------------	--	--

5. TÉRMINO DE EJECUCION: El término de ejecución de este contrato es de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.



NELSON JAVIER GÓMEZ MALAVER
 Director General

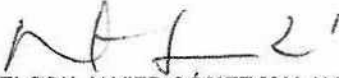
Proyectado por:	Ana Quintero	Contratista	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	PROCESO GESTION CONTRACTUAL		
	PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL		
	Autorización de contratos con el mismo objeto		
	CODIGO: PA06-PR01-F06	VERSION 1.0	



EL SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

HACE CONSTAR

Que, de conformidad con la justificación presentada por NELSON JAVIER GÓMEZ MALAVER, en calidad de Director General del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para la contratación de veintinueve (21) personas con el fin de desarrollar el siguiente objeto: **"REALIZAR LAS ACTIVIDADES RUTINARIAS DE CUIDADO, MANEJO Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN LA UNIDAD DE CUIDADO ANIMAL"**, se autoriza la firma de la contratación requerida en aplicación de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998.


NELSON JAVIER GÓMEZ MALAVER
 Ordenador del Gasto
 Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Proyectado por:	Ana Quintero	Contratista
Aprobado por:	Edgar Pintor	Subdirector de Gestión Corporativa
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Certificado de insuficiencia o inexistencia de personal de planta		
	Código: PA02-PR02-F03	Versión: 2.0	

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

CERTIFICA

Que se hace necesario adelantar una contratación cuyo objeto consiste en: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES RUTINARIAS DE CUIDADO, MANEJO Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN LA UNIDAD DE CUIDADO ANIMAL"

Perfil:

Un (1) bachiller con dos (2) años de experiencia laboral.

Requisitos:

FORMACIÓN	Título Bachiller
EXPERIENCIA	Dos (2) años de experiencia laboral.

Que el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, dispone: "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrá celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán".

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, (sic) es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicios, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (...)"

Que el párrafo 2 del artículo 3° de la Resolución 140 de 2018 dispone que "(...) En ejercicio de la delegación conferida, el Subdirector de Gestión Corporativa suscribirá todos los actos administrativos, contratos, convenios, actas y documentación a que haya lugar, inherentes a la actividad contractual aquí delegada".

Una vez revisado el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 108 del 02 de septiembre de 2019, y la planta de personal del Instituto, se evidencia que no se cuenta con personal suficiente para la realización de las actividades a contratar.

Que, de acuerdo con lo anterior, se expide la presente certificación de INSUFICIENCIA en Bogotá D.C., a los 07 días del mes de febrero de 2020, a petición del Director del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal de acuerdo con el objeto contractual, perfil y requisitos suministrados por el mismo y tendrán vigencia de cuatro (4) meses y quince (15) días, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio. En caso de que se realice prórroga y/o adición del contrato, esta certificación tendrá vigencia hasta la terminación de la prórroga.



FRANKLIN MIGUEL TRIVIÑO ÁLVAREZ
 SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ANÁLISIS TÉCNICO Y PRESUPUESTAL

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

CONCEPTO VIABILIDAD OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Código: PA02-PR02-F07

Versión: 2.0



Este formato debe ser impreso en una hoja:

1. DATOS GENERALES DEL NUEVO CONTRATO A REALIZAR	FECHA DE LA SOLICITUD:	3/02/2020	SUPERVISOR	NELSON JAVIER GOMEZ MALAVER	LÍNEA P.A.A.	7520-1-4-RH166 ✓
	DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN U OFICINA	SUBDIRECCION DE ATENCION A LA FAUNA			AREA Y/O GRUPO DE TRABAJO	CUSTODIA
	MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA	VALOR TOTAL:	\$ 7.722.000 ✓	PLAZO:	4 MESES Y 15 DIAS ✓
	OBJETO:	REALIZAR LAS ACTIVIDADES RUTINARIAS DE CUIDADO, MANEJO Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN LA UNIDAD DE CUIDADO ANIMAL				
	CODIGO DEL PROYECTO	7520 - GESTIÓN INTEGRAL DE LA FAUNA DOMÉSTICA Y SILVESTRE EN EL D.C.				
	META(S) DEL PROYECTO	META #1: ATENDER 45.000 ANIMALES EN MALTRATO, ATENCIÓN EN SALUD ANIMAL, URGENCIAS VETERINARIAS, ADOPCIÓN, CUSTODIA Y/O BRIGADAS DE SALUD.				
	CONCEPTO DEL GASTO	03-04-0342 PERSONAL CONTRATADO PARA EJECUTAR LAS ACTUACIONES DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA FAUNA DOMÉSTICA.				
FUENTE DE FINANCIACION	01-12 OTROS DISTRITO					

LO ANTERIOR SE VERIFICA QUE SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES APROBADO Y VIGENTE EN LA ENTIDAD

¿ EL CONTRATISTA TIENE UN CONTRATO INICIAL?	NO	SI LA RESPUESTA ES NO, PASAR A DILIGENCIAR LA PARTE 3 DEL FORMATO
	SI	SI LA RESPUESTA ES SI, PASAR A DILIGENCIAR LA PARTE 2 DEL FORMATO

DATOS DEL CONTRATO A PRORROGAR Y/O ADICIONAR	No. DEL CONTRATO:		FECHA DE INICIO:		FECHA DE TERMINACIÓN:	
	No. REGISTRO PRESUPUESTAL:		NOMBRE DEL CONTRATISTA:			

ESPACIO PARA DILIGENCIAR POR OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

3. VIABILIDAD	DEVUELTA		APROBADA		No. Viabilidad OAP
					131-
					FECHA
					03 FEB 2020

OBSERVACIONES:

Elaboró:	IVAN DARIO NARVAEZ QUINTERO	Cargo:	CONTRATISTA SAF	Firma:	
Revisó (Director / Subdirector/ Jefe de Oficina):	NELSON JAVIER GOMEZ MALAVER	Cargo:	DIRECTOR GENERAL	Firma:	
Revisó (Profesional Asesora de Planeación):	HENRY FERNANDO RINCON TORRES	Cargo:	CONTRATISTA OAP	Firma:	
Aprobó (Jefe Oficina Asesora de Planeación):	INGRID ELIZABETH TORRES RODRIGUEZ	Cargo:	JEFE OAP	Firma:	

229 - INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA -
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 288

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:


CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-06-39-7520-179	179 - Gestión integral de la fauna doméstica y silvestre en el DC	7,722,000.00
	TOTAL:	7,722,000.00

OBJETO:

7520-1-4-RH166-REALIZAR LAS ACTIVIDADES RUTINARIAS DE CUIDADO, MANEJO Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN LA UNIDAD DE CUIDADO ANIMAL

Se expide a solicitud de JOSE ALEXANDER ESTEPA BECERRA, SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN A LA FAUNA, SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA, mediante oficio número 373 de febrero 14 del 2020.

Bogotá D.C., 14 de febrero del 2020.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
FRANKLIN MIGUEL TRIVIÑO ALVAREZ

229 - INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA -

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 288

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-06-39-7520-179	179 - Gestión integral de la fauna doméstica y	9,317,703,318.00	7,722,000.00	9,309,981,318.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0248-Adquisición de materiales y suministros para los proyectos de la entidad	1,086,100,000.00	0.00	1,086,100,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0508-Adquisición de equipos, materiales, suministros y servicios de soporte para la ordenación, manejo y regulación de ecosistemas y áreas protegidas y /o producción de información básica ambiental	5,654,000,000.00	0.00	5,654,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0513-Adquisición de equipos, materiales, suministros, servicios y/o producción de piezas divulgativas y presencia en medios	110,000,000.00	0.00	110,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0521-Adquisición de equipos, materiales, suministros, servicios y/o producción de material técnico e información para la gestión y control ambiental	122,696,560.00	0.00	122,696,560.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0864-Servicios de atención integral a la fauna doméstica, para la protección y bienestar animal.	550,000,000.00	0.00	550,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0002-Arrendamiento de inmuebles	63,177,600.00	0.00	63,177,600.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0003-Servicios Públicos	70,214,740.00	0.00	70,214,740.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0037-Gastos de transporte	105,000,000.00	0.00	105,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0074-Suministro de combustibles	43,000,000.00	0.00	43,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0088-Adquisición de Servicios de Aseo y cafetería para los proyectos de la entidad	232,984,840.00	0.00	232,984,840.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0133-Vigilancia	212,556,128.00	0.00	212,556,128.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0001-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad	282,175,350.00	0.00	282,175,350.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0252-Personal Contratado para ejecutar las actuaciones de evaluación, control y seguimiento ambiental en flora y fauna	47,421,200.00	0.00	47,421,200.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0342-Personal contratado para ejecutar las actuaciones de evaluación, control y seguimiento ambiental a la fauna domestica	718,487,900.00	7,722,000.00	710,765,900.00
01-12-Otros Distrito	04-01-0087-Investigaciones y/o estudios técnicos, socioeconómicos y ambientales	15,000,000.00	0.00	15,000,000.00
03-146-Recursos del balance de libre destinación	02-01-0864-Servicios de atención integral a la fauna doméstica, para la protección y bienestar animal.	4,889,000.00	0.00	4,889,000.00
		9,317,703,318.00	7,722,000.00	9,309,981,318.00
		9,317,703,318.00	7,722,000.00	9,309,981,318.00



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA



Última Actualización: 14-feb-2020

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO LADINO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GRANADOS		NOMBRES DINARI NATALIA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1010233076			SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NUMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 15 MES MAR AÑO 1997 PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C. CIUDAD Bogotá D.C.			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA carrera 71a bis # 5a-45 PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C. CIUDAD Bogotá D.C. TELEFONO 5645598 EMAIL natalia_1597@hotmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1º A 6º DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6º A 11º DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO BACHILLER ACADÉMICO			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	MES	DICIEMBRE	AÑO	2013

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADEMIA ESCRIBA:

TC (TECNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRIA O MAGISTER), DC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD	No. SEMESTRES	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS		TERMINACIÓN		No. DE TARJETA
ACADÉMICA	APROBADOS	SI	NO	O TÍTULO OBTENIDO		MES	AÑO	PROFESIONAL
Tecnológica	6	X		TECNOLOGIA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL		12	2018	

OTROS ESTUDIOS

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO:

NOMBRE DEL CURSO	INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN	AÑO TERMINACIÓN	HORAS
ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES)	SENA	2016	60



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –
IDPYBA



Última Actualización: 14-feb-2020

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD ASPLA	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD asplat@gmail.com	
TELÉFONOS 3203480079	FECHA DE INGRESO DÍA 5 MES 7 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA 10 MES 1 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO ADMINISTRADORA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN calle 42 bis sur 75 a -46	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD EL RINCON DE TOMAS	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD elrincondetomas@gmail.com	
TELÉFONOS 3102289172	FECHA DE INGRESO DÍA 10 MES 4 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 1 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO administradora	DEPENDENCIA administrativa	DIRECCIÓN carrera 52 c 30-33	

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Privada	1	3
Pública	0	0



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –
IDPYBA



Última Actualización: 14-feb-2020

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Total	1	3

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha del diligenciamiento

Natalia Padino

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA SALETTE

LA SUSCRITA RECTORA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA

SALETTE

CERTIFICA:



Que **LADINO GRANADOS DINARI NATALIA** identificada con tarjeta de identidad N° 970315-10990 de Bogotá D.C. curso y aprobó satisfactoriamente los estudios correspondientes a grado once de educación Media en el año 2013.

Dado en Bogotá D.C., a solicitud del interesado, a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).

Cordialmente,

VIRGINIA ACOSTA DE ORTIZ
Rectora

Paola Q

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	CERTIFICADO DE IDONEIDAD		
	Código: PA02-PR02-F04	Versión: 3.0	

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

CERTIFICA:

Que, analizados los aspectos establecidos en los estudios previos y de conformidad con la revisión que efectué de la hoja de vida en cuanto a la formación y experiencia del contratista, certifico que al cotejar dicha información, con los requisitos exigidos en los estudios previos para prestar el servicio requerido en la entidad, se encuentran en capacidad de ejecutar el contrato, toda vez que el (la) señor(a) **Dinari Natalia Ladino Granados** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.010.233.076** de **Bogotá D.C.** cuenta con la idoneidad y experiencia requerida por la entidad para desarrollar el objeto consistente en: **"REALIZAR LAS ACTIVIDADES RUTINARIAS DE CUIDADO, MANEJO Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN LA UNIDAD DE CUIDADO ANIMAL"**, con fundamento en la siguiente información:

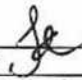
NOMBRE:	Dinari Natalia Ladino Granados
TITULO:	Bachiller
PREGRADO:	N.A.
POSGRADO:	N.A.
MAGISTER:	N.A.

Experiencia Acreditada:

FECHA ACTUAL	CALCULADOR DE EXPERIENCIA LABORAL									
	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO LABORADO						TIEMPO LABORADO		
		Ingreso			Retiro			Años	Meses	días
		DD	MM	AA	DD	MM	AA			
18/02/2020	ASPLA	05	07	2019	10	01	2020	0	6	6
18/02/2020	EL RINCON DE TOMAS	10	04	2018	15	01	2019	0	9	6
18/02/2020	SANDRA PATRICIA BERNAL MARTINEZ	08	02	2016	06	11	2017	1	8	29
TOTAL								3	0	11

Se expide en Bogotá D. C. el día 17 de Febrero del 2020

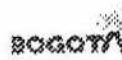

JOSE ALEXANDER ESTEPA BECERRA
 Subdirector de Atención a la Fauna
 Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Proyectado por:	Ivan Dario Narvaez Quintero – Contratista SAF 
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma	



MEMORANDO

Bogotá D.C., 18 de Febrero del 2020



Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal
Fecha: 2020-02-19 09:36:58
Radicado: 2020IE0000439



Cod Dependencia: Fd: 1
Tipo Documental: Solicitud
Remite: Subdirección Atención a la Fauna
Destino: Subdirección de Gestión Corporativa
Anexos: 12 FOLIOS

PARA: FRANKLIN MIGUEL TRIVIÑO ALVAREZ
Subdirector de Gestión Corporativa

DE: JOSE ALEXANDER ESTEPA BECERRA
Subdirector de Atención a la Fauna

ASUNTO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Por medio del presente solicito respetuosamente la contratación de Veintiún (21) bachilleres con dos (2) años de experiencia laboral, teniendo en cuenta que en la Subdirección de Atención a la Fauna se requiere para la ejecución del siguiente objeto:

“REALIZAR LAS ACTIVIDADES RUTINARIAS DE CUIDADO, MANEJO Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN LA UNIDAD DE CUIDADO ANIMAL”

Cordialmente,

JOSE ALEXANDER ESTEPA BECERRA
Subdirector de Atención a la Fauna

Elaboró: Ivan Darío Narvaez Quintero – Contratista SAF

